



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 25 de febrero del 2022

Señor:

Mtro. DAN ANARCAYA TORRES
JEFE DE LABORATORIO Y TALLERES DE LA FIARN – UNAC
Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 052-2022-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°005-2022-LAB-FIARN del 12 de enero del 2022, mediante el cual el Jefe de Laboratorio y Talleres, hace llegar las normas y reglamentos para los trabajos, a solicitud, en los laboratorios de la FIARN.

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo.

Que, el Art. 180 inciso 180.1. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Consejo de Facultad tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU del 08 de febrero del 2022, en su Art. 3 resuelve: Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo en el Art. 4 aprueba el documento normativo denominado **“Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”**.

Que, con Oficio N°005-2022-LAB-FIARN del 12 de enero del 2022, el Jefe de Laboratorio y Talleres, hace llegar las normas y reglamentos para los trabajos, a solicitud, en los laboratorios de la FIARN, a fin de tener un control y supervisión de las actividades de los laboratorios.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 25 de febrero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR las NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LOS TRABAJOS, A SOLICITUD, EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, el mismo que consta de cinco (05) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Laboratorio y Talleres, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico